

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diez de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede y conforme a la solicitud allegada el 30 de septiembre de 2022 por el alimentario LUIS FELIPE ANDRADE JIMENEZ (índice 003), conforme al cual indica que renuncia a la cuota de alimentos fijada a su favor y a cargo del señor JORGE HERNANDO ANDRADE BARRERO, por cuanto tiene 27 años y desempeña un trabajo como profesional lo que le permite solventar su sustento diario, que en consecuencia, siendo procedente el Despacho Dispone:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa verificación por parte de secretaría de la existencia de remanentes.
Ofíciase como corresponda.

TERCERO: ARCHÍVENSE oportunamente las diligencias.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 24 de 13/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

YPD

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25fbe01799617582a6a64643ee69e7524c2f93b0be53d8e8175a4ff9b2b1fbb3**

Documento generado en 10/02/2023 10:31:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>